

Circular N°

20-2010



Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica

**Guía mínima para la aplicación de
Trabajos de Compromisos de Seguridad
que no son auditoria ni revisión de
información financiera histórica**



Circular N° 20-2010

*Compromisos de seguridad que no son Auditoría ni Revisión Financiera Histórica
NITA 3000*

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA

La Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 14 de la Ley de Regulación de la Profesión de Contadores Públicos y Creación del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica Número 1038, del 19 de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, acordó en Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 016-2010 del día 05 de octubre de 2010, Acuerdo N° 525-2010, aprobar y emitir la siguiente circular: **“Guía mínima para la aplicación de Trabajos de Compromisos de Seguridad que no son auditoría ni revisión de información financiera histórica”**.

CONSIDERANDO

1. Que el desarrollo de las actividades económicas de las empresas del país, requieren de los servicios que ofrecen los Contadores Públicos Autorizados, como por ejemplo: los trabajos de compromisos de seguridad que no son auditorías ni revisión de información financiera histórica, informes que emite el Contador Público Autorizado (CPA) los cuales tienen el valor de documentos públicos, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1038 Ley de Regulación de la Profesión de Contador Público y Creación del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por lo tanto, deben ser considerados como tales.
2. Que es deber del Colegio, conforme el artículo 14 de la Ley 1038, salvaguardar los intereses de sus colegiados, así como el interés público de la profesión, y prevenir hasta donde sea posible, los errores en que incurren algunos CPA.
3. Que en vista de las nuevas disposiciones en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), se hace necesario crear la presente guía mínima, ya que es deber del CPA velar porque su trabajo se realice bajo los más altos estándares de calidad profesional.

Circular Nº 20-2010

*Compromisos de seguridad que no son Auditoría ni Revisión Financiera Histórica
NITA 3000*

RESUELVE

CIRCULAR Nº 20-2010

GUÍA MÍNIMA PARA LA APLICACIÓN DE TRABAJOS DE COMPROMISOS DE SEGURIDAD QUE NO SON AUDITORÍA NI REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA (NITA 3000)

Todo documento emitido por un Contador Público Autorizado (CPA), que corresponda a la emisión de un dictamen de información financiera relacionado con trabajos de compromisos de seguridad que no son auditoría ni revisión de información financiera histórica, deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- a) El informe de atestiguar deberá extenderse en papel membretado del CPA, indicando teléfono, apartado, dirección postal, correo electrónico, etc.
- b) Deberá contener un título que indique claramente que es un “Informe de atestiguar independiente”. Un título apropiado ayuda a identificar la naturaleza del informe de atestiguar, y a distinguirlo de informes emitidos por otros, como quienes no tienen que cumplir con los mismos requisitos éticos del Contador Público Autorizado.
- c) Deberá indicarse el destinatario, o sea el nombre de la entidad a quien esta asignada la recepción y uso de la información del documento. No debe emitirse este informe bajo la leyenda “A QUIEN INTERESE”.
 - a) Deberá identificarse y describirse la información del asunto principal. Este incluye, por ejemplo:
 - b) El período de tiempo con el que se relaciona la evaluación o medición del asunto principal.
 - c) Cuando sea aplicable, el nombre de la entidad o componente de la entidad con el que se relaciona el asunto principal.
 - d) Una explicación de las características del asunto principal que deberían conocer los usuarios. En este aspecto se debe tomar en cuenta:
 - ▶ El grado en que la información del asunto principal es cualitativa vs. cuantitativa, objetiva vs. subjetiva, histórica vs. prospectiva.
 - ▶ Cambios en el asunto principal u otras circunstancias del trabajo que afecten la comparabilidad de la información del asunto principal de un período al siguiente.
- d) Identificación de criterios: el informe de atestiguar deberá identificar los criterios contra los que el asunto principal se evaluó o midió, de modo que los usuarios puedan entender la base de la conclusión del Contador Público Autorizado. El CPA considerará si es relevante a las circunstancias el revelar:

Circular Nº 20-2010

**Compromisos de seguridad que no son Auditoría ni Revisión Financiera Histórica
NITA 3000**

- ▶ La fuente de los criterios, y si están incorporados o no en leyes o regulaciones, o si son emitidos por organismos de expertos autorizados, y si lo son, una descripción de por qué se consideran adecuados.
 - ▶ Métodos de medición utilizados cuando los criterios permiten la opción entre número de métodos.
 - ▶ Cualquier interpretación importante efectuada al aplicar los criterios.
 - ▶ Si es que ha existido cambios en los métodos de medición usados.
- e) Donde sea apropiado, una descripción de cualquier limitación inherente importante asociada con la evaluación o medición del asunto principal contra los criterios.
- f) Cuando los criterios usados para evaluar o medir el asunto principal estén disponibles sólo a usuarios específicos, o sea relevantes sólo para un propósito específico, una declaración restringiendo el uso del informe de atestiguar a dichos propósitos. Cuando se den estas condiciones, el CPA deberá declarar este hecho en el informe de atestiguar. Esto les avisará a los destinatarios del informe que el mismo está restringido a usuarios específicos o es para propósitos específicos.
- g) El CPA deberá dejar claro en el documento las responsabilidades de la parte responsable y la responsabilidad del Contador Público Autorizado, pues el papel del CPA es expresar de manera independiente una conclusión sobre la información del asunto principal.
- h) El CPA deberá plasmar en el informe una declaración de que el trabajo se realizó de acuerdo con las NITA, cuando el asunto principal se analice con una NITA específica.
- i) El CPA deberá en su conclusión informar a los presuntos usuarios del contexto en que se debe leer la conclusión del Contador Público Autorizado.
- j) En un trabajo para atestiguar con certeza razonable, la conclusión deberá expresarse en forma positiva. Por ejemplo: “En nuestra opinión, el control interno es efectivo, respecto de todo lo importante, con base en criterios XYZ” o “En nuestra opinión, la aseveración de la parte responsable de que el control interno es efectivo, respecto de todo lo importante, con base en criterios XYZ, está declarada razonable”.

Circular N° 20-2010**Compromisos de seguridad que no son Auditoría ni Revisión Financiera Histórica NITA 3000**

- k) En un trabajo para atestiguar con certeza limitada, la conclusión deberá expresarse en forma negativa: por ejemplo: “Con base en nuestro trabajo descrito en este informe, no ha llegado a nuestra atención nada que nos haga pensar que el control interno no sea efectivo, respecto de todo lo importante, con base en criterios XYZ” o “Con base en nuestro trabajo descrito en este informe, no ha llegado a nuestra atención nada que nos haga pensar que la aseveración de la parte responsable de que el control interno es efectivo, respecto de todo lo importante, con base en los criterios XYZ no esté declarada de manera razonable”.
- l) Cuando el CPA exprese una conclusión que no sea libre, el informe de atestiguar deberá contener una clara descripción de todas las razones.
- m) El informe de atestiguar deberá contener la fecha de emisión, la cual informa a los usuarios que el CPA ha considerado el efecto en la información del asunto principal y en el informe de atestiguar de los hechos que ocurrieron hasta dicha fecha.
- n) El informe deberá contener un párrafo en el cual el auditor declare que está facultado de conformidad con el artículo 4° de la Ley N°1038 para emitir el presente informe y declarar que no me alcanza las limitaciones del artículo 9° de la ley N° 1038, ni los artículos 20 y 21 del reglamento a dicha ley, ni el capítulo tercero del código de ética profesional, emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, explícitamente los artículos 11,12,17 y 18, así como el artículo 26 y 59 g) todos del referido código.
- o) Por último, el informe contendrá un párrafo que especifique a quien se le extiende el documento y los fines para el cual va dirigido, así como la ciudad y fecha en que se emitió.
- p) Fecha del informe, la cual deberá ser la fecha en que los procedimientos han sido completados.
- q) Nombre completo, número de colegiado y firma del CPA según consta en los registros del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
- r) Número de póliza de fidelidad y fecha de vencimiento.
- s) El informe deberá tener adherido y cancelado en el original del documento el timbre correspondiente, de conformidad con lo que se indica en el artículo 2 del Reglamento del Timbre del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
- t) Sello blanco impreso en el original del informe, según se indica en el artículo 12 del Reglamento a la Ley 1038.

Circular Nº 20-2010

**Compromisos de seguridad que no son Auditoría ni Revisión Financiera Histórica
NITA 3000**

► Procedimiento

El Contador Público Autorizado (CPA) que realice un trabajo de este tipo deberá seguir los siguientes procedimientos:

- 1) La aplicación de todos los estándares de calidad necesarios para que las conclusiones del informe de atestiguamiento generen un grado de confiabilidad en el resultado de la evaluación o medición de un asunto principal, lo que implica que el CPA deberá asegurar que las personas que van a desempeñar el trabajo poseen las competencias profesionales necesarias para tal fin.
- 2) Proporcionar una base razonable del estudio que deberá contener toda la información necesaria, así como la evidencia “cantidad y calidad” suficiente de respaldo físico y magnético que generó el criterio de reconocimiento, medición, presentación y revelación, así como la aseveración sobre la evaluación de efectividad del control interno del asunto principal.
- 3) El Contador Público Autorizado deberá cumplir con los requisitos que establece el Código de Ética para Contadores Profesionales del IFAC, donde establece en la Parte A la inclusión de la:
 - a) Integridad;
 - b) Objetividad;
 - c) Competencia profesional y debido cuidado;
 - d) Confidencialidad; y
 - e) Conducta profesional.

Así como lo que establece la Parte B del Código sobre la independencia profesional.

- 4) La aceptación del trabajo para atestiguar deberá establecer por escrito los términos contractuales de las obligaciones y responsabilidades de cumplimiento de las partes involucradas, así como las manifestaciones de independencia reconocida, y de una posible relación contractual de un profesional específico en trabajos de consultoría o asesoría en caso necesario.
- 5) El CPA deberá indicar en caso necesario si es apropiado o no aceptar el trabajo, y las circunstancias de revelar o no las razones de aceptación.
- 6) Cuando el CPA emita un criterio basado en otra normativa legal, deberá consignar claramente la fuente con que se satisfizo su opinión.

Circular Nº 20-2010**Compromisos de seguridad que no son Auditoría ni Revisión Financiera Histórica NITA 3000**

- 7) El CPA deberá dejar evidencia del trabajo de planeación efectuado, de modo que este trabajo se desempeñe en forma efectiva. La planeación implica desarrollar una estrategia global para el alcance, énfasis, oportunidad y conducción del trabajo; y un plan de trabajo consistente en un enfoque apropiado de la extensión de los procedimientos de compilación de la evidencia que se van a realizar y las razones para seleccionarlos. Una planeación adecuada ayuda al CPA a determinar las áreas importantes del trabajo, identificar problemas potenciales de una manera oportuna, además de ayudar a asignar de un modo eficiente y apropiado el trabajo de los miembros del equipo y facilita la dirección y supervisión del trabajo. Algo importante, es que el CPA puede adecuar la planeación conforme vaya desarrollándose el trabajo.
- 8) El CPA podrá hacer uso del trabajo de un experto en la compilación y evaluación de la evidencia, así el CPA y el experto deberán de una manera combinada, poseer habilidad y conocimiento adecuados respecto del asunto principal y los criterios para que el Contador Público Autorizado determine que se ha obtenido la evidencia suficiente y apropiada.
- 9) El CPA deberá analizar el riesgo implícito en el trabajo y deberá tratar de reducirlo a un nivel razonablemente bajo, para lo cual aplicará procedimientos propios de una auditoría que le permitan llevar el riesgo a un nivel controlable.
- 10) El CPA deberá obtener representaciones de la parte responsable, según sea apropiado. La confirmación por escrito de las representaciones orales reduce la posibilidad de malentendidos entre el Contador Público Autorizado y la parte responsable. El no contar con una representación por escrito puede dar como resultado una conclusión con salvedad o una abstención de conclusión, sobre la base de una limitación en el alcance del trabajo.
- 11) El informe de atestiguar deberá dejar por escrito una clara expresión de la conclusión del CPA sobre la información del asunto principal.
- 12) El CPA deberá considerar el efecto en la información del asunto principal y en el informe de atestiguar de hechos hasta la fecha del informe. El grado de consideración de los hechos posteriores dependerá del potencial de que dichos hechos afecten la información del asunto principal y afecten la propiedad de la conclusión del Contador Público Autorizado.
- 13) En cuanto a la documentación que deberá obtener el CPA para respaldar su trabajo, dicha documentación será evidencia suficiente que soporte su informe de atestiguar y de que el trabajo se desempeñó de acuerdo con las NITA.

Circular Nº 20-2010**Compromisos de seguridad que no son Auditoría ni Revisión Financiera Histórica
NITA 3000**

14) En cuanto al informe, el CPA no deberá expresar una conclusión sin salvedad cuando existan las siguientes circunstancias, y a juicio del Contador Público Autorizado, el efecto del asunto sea o pueda ser material:

- a) Existe una limitación en el alcance del trabajo del CPA, es decir, las circunstancias impiden, o la parte contratante impone una restricción que impide al CPA obtener la evidencia requerida para reducir el riesgo del trabajo para atestiguar. En este caso, el CPA deberá expresar una conclusión con salvedad o una abstención de conclusión.

También expresará una conclusión con salvedad o una abstención de conclusión, cuando:

- ▶ La conclusión del CPA se redacte en términos de la aseveración del contratante, y que la aseveración no esté declarada de una manera razonable.
- ▶ La conclusión del CPA esté redactada en términos del asunto principal y esté representada erróneamente de importancia relativa, en este caso el CPA deberá expresar una conclusión con salvedad o adversa.
- ▶ Cuando el CPA descubra, después de que ha aceptado el trabajo, que los criterios son inadecuados o que el asunto principal no es apropiado para un trabajo de atestiguar, el CPA deberá expresar:
 - ☞ Una conclusión con salvedad o una conclusión adversa, cuando sea probable que los criterios inadecuados o el asunto principal inapropiado, sean erróneos para los usuarios.
 - ☞ Una conclusión con salvedad o una abstención de conclusión, en otros casos.

El CPA no deberá expresar una conclusión con salvedad cuando el efecto de un asunto no sea de tanta importancia relativa, o tan dominante como para requerir una conclusión adversa o una abstención de conclusión. Una conclusión con salvedad se expresa como “excepto por” los efectos del asunto al que se refiere la salvedad.

GLOSARIO DE TERMINOS**TRABAJO PARA ATESTIGUAR**

Es un trabajo en el que un Contador Público Autorizado expresa una conclusión diseñada para aumentar el grado de confianza de los usuarios, distintos de la parte responsable, sobre el resultado de la evaluación o medición de un hecho contra los criterios seleccionados.

Circular Nº 20-2010

*Compromisos de seguridad que no son Auditoría ni Revisión Financiera Histórica
NITA 3000*

NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 3000. TRABAJOS PARA ATESTIGUAR

Esta norma establece los principios básicos y los procedimientos esenciales para el contador público que presta servicios de seguridad razonable que no sean de auditoría de estados financieros históricos que ya están cubiertos por las NIA, o de revisión de estados contables cubiertos por las NIIF.

TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON CERTEZA RAZONABLE

El objetivo de un trabajo de seguridad razonable es una reducción del riesgo del trabajo para atestiguar a un nivel aceptable bajo las circunstancias, como base para una forma positiva de expresión de la conclusión del CPA.

TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON CERTEZA LIMITADA

El objetivo de un trabajo de seguridad limitada es una reducción del riesgo del trabajo para atestiguar, a un nivel que sea aceptable en las circunstancias; pero cuando ese riesgo sea mayor que para un trabajo de seguridad razonable, como base para una forma negativa de expresión de la conclusión del CPA.

PLANEACIÓN DEL TRABAJO

Implica desarrollar una estrategia global para el alcance, énfasis, oportunidad y conducción del trabajo que garanticen determinar las áreas importantes y la asignación eficiente y apropiada del trabajo.

RIESGO DEL TRABAJO PARA ATESTIGUAR

Es el riesgo de que el CPA exprese una conclusión no apropiada cuando la información sobre la materia sea una representación errónea de importancia relativa.

REPRESENTACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

Son las representaciones hechas por la administración al auditor durante el curso de un trabajo de atestiguamiento, ya sea sin haber sido solicitadas o en respuesta a una investigación específica.

USO DEL TRABAJO DE UN EXPERTO

Es una persona o firma que posee las habilidades, el conocimiento y la experiencia especiales en un campo particular distinto al de la contabilidad y auditoría. Normalmente, los CPA al realizar trabajos muy específicos tienen que contratar expertos en la materia, que le permita al CPA ayudarlo en su trabajo.

Circular Nº 20-2010

*Compromisos de seguridad que no son Auditoría ni Revisión Financiera Histórica
NITA 3000*

**CARTA DE COMPROMISO
INFORME DE COMPROMISOS DE SEGURIDAD QUE NO SON AUDITORÍA NI REVISIÓN DE
INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA**

La carta de compromiso, al igual que la carta de representación, constituye un componente de los papeles de trabajo que, sin ser sustitutos de las evidencias, pruebas e investigaciones que pueda realizar el CPA, contribuyen a establecer la responsabilidad del mismo ante la entidad contratante.

El modelo que se brinda es una guía mínima para la ejecución de la labor del CPA y puede ser modificado de acuerdo a los requerimientos y circunstancias individuales, procurando siempre el cumplimiento de los objetivos propuestos, debe utilizarse junto con las consideraciones planteadas en las **Normas Internacionales de Trabajos de Compromisos de Seguridad que no son Auditoría ni Revisión de Información Financiera Histórica (NITA 3000)**.

(MODELO SUGERIDO)

MEMBRETE

NOMBRE DEL CPA O DEL DESPACHO

TELÉFONO, FAX, DIRECCIÓN, CORREO ELECTRONICO, ETC.

(Fecha)

Señor:

Administración de la Empresa

Extendemos esta carta para confirmar nuestro entendimiento de los términos y objetivos de nuestro compromiso de revisar el control interno, compilación de la información, y todos los asuntos importantes que han llegado a nuestra atención para emitir nuestra conclusión.

Nuestra revisión se conducirá de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Compromisos de Seguridad que no son Auditoría ni Revisión de Información Financiera Histórica (NITA 3000), emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento, con el objetivo de proporcionarnos una base para informar si ha llegado algo a nuestra atención que nos haga creer que la información sobre el asunto principal no está preparada respecto de todo lo importante.

Circular Nº 20-2010

**Compromisos de seguridad que no son Auditoría ni Revisión Financiera Histórica
NITA 3000**

El alcance de un informe de compromisos a es sustancialmente menor que el alcance de una auditoría conducida de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, cuyo objetivo es la expresión de una opinión respecto de los estados financieros, y, en consecuencia, no expresaremos tal opinión.

Esperamos reportar nuestro compromiso como sigue: Texto de muestra de informe en limpio:

“Hemos realizado los trabajos de compromiso de seguridad convenidos con la Compañía XYZ, establecidos por la Administración de dicha entidad al (período) y presentados en el anexo “A” de este informe.

La Administración de.... (nombre de la empresa) es responsable por los criterios, contenidos y forma de determinación.... (asunto) del anexo “A” citado. Nuestra responsabilidad, basada en nuestro servicio de seguridad realizado, es expresar una opinión sobre si dichos indicadores han sido calculados siguiendo los parámetros expuestos en el Anexo “B”.

Realizamos nuestro servicio de acuerdo con las normas para compromisos de seguridad establecidos para el caso.

Dichas normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo para obtener seguridad razonable acerca de las afirmaciones de la Administración que son objeto de esta auditoría.

Nuestro trabajo consistió en:

- ▶ Obtener un entendimiento de los criterios, contenidos y forma de determinación de (nombrar asunto) expuestos en el Anexo “B”.
- ▶ Evaluar las actividades y procedimientos (nombrar asunto) pertinentes a la revisión.
 - ▶ Revisar la forma y cálculo de (nombrar asunto)
 - ▶ Revisar y evaluar la documentación de respaldo de la información que soporta (nombrar el asunto)
 - ▶ Indicar cualquier otro procedimiento que hemos considerado necesario, dadas las circunstancias.

Consideramos que el trabajo realizado proporciona un sustento razonable para nuestra opinión.

En consecuencia, y en nuestra opinión, los (nombrar asunto) incluidos en el Anexo “A”, al (día) de (mes) de (año), han sido determinados siguiendo los parámetros establecidos por la Administración de (nombre de la empresa) y reproducidos en el Anexo “B” de este informe”

Circular Nº 20-2010

**Compromisos de seguridad que no son Auditoría ni Revisión Financiera Histórica
NITA 3000**

La responsabilidad por la información del asunto principal, es de la administración de la entidad. Como parte de nuestra revisión, solicitaremos a la administración representaciones por escrito concernientes a aseveraciones hechas en conexión con la revisión. También solicitaremos que, cuando cualquier documento que contenga información del asunto principal del periodo indique que ésta se ha revisado, nuestro informe sea también incluido en el documento.

Esperamos la plena cooperación con su personal y confiamos que pondrán a nuestra disposición cualquier registro, documentación y otra información que se soliciten en concordancia con nuestro trabajo.

El monto de los honorarios estipulados para la emisión del documento solicitado asciende a ¢ (Monto en letras)

Esta carta tendrá efecto para años futuros, a menos que se cancele, modifique o reemplace (si aplica).

Favor de firmar y devolver la copia adjunta de esta carta para indicar que está de acuerdo con el entendimiento de los arreglos para nuestra revisión de los estados financieros

Nombre y firma
Contador Público Autorizado Número de Carné
Acuse de recibo de la Administración
Fecha de recibido



Circular Nº 20-2010

*Compromisos de seguridad que no son Auditoría ni Revisión Financiera Histórica
NITA 3000*

**CARTA DE REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA
INFORME DE COMPROMISOS DE SEGURIDAD QUE NO SON AUDITORÍA NI REVISIÓN DE
INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA**

La carta de representación constituye un componente de los papeles de trabajo que, sin ser sustitutos de las evidencias, pruebas e investigaciones que pueda realizar el CPA, contribuyen a establecer la responsabilidad que el solicitante tiene ante la información que brinda al profesional.

El modelo que se brinda es una guía mínima para la ejecución de la labor del CPA y puede ser modificado de acuerdo a los requerimientos y circunstancias individuales, procurando siempre el cumplimiento de los objetivos propuestos.

(MODELO SUGERIDO)

MEMBRETE DE LA
EMPRESA NOMBRE LA
EMPRESA
TELÉFONO, FAX, DIRECCIÓN, CORREO ELECTRONICO, ETC.

(Fecha)

Señor:

Nombre del CPA

Reconocemos nuestra responsabilidad por la preparación y presentación de la información que se brinda.

Confirmamos, a nuestro mejor conocimiento y creencia, las siguientes representaciones de nuestra empresa:

- ▶ La Administración de la entidad reconoce su responsabilidad en la preparación de la información, documentos y toda la información suministrada para efectos de la emisión de este informe solicitado. Para ello, hemos puesto a disposición del Contador Público Autorizado toda la información necesaria para la confección del informe.
- ▶ Es responsabilidad de la Administración de la entidad dar toda la información

Circular Nº 20-2010

Compromisos de seguridad que no son Auditoría ni Revisión Financiera Histórica NITA 3000

necesaria al Contador Público Autorizado para que realice la evaluación del riesgo del trabajo para atestiguar.

- ▶ Reconocemos la responsabilidad por el diseño e implementación del control interno de la institución.
- ▶ Creemos que los efectos de representaciones erróneas sin corregir, resumidas en cédulas que se acompañan, son de poca importancia relativa, tanto en lo individual como en el agregado, para la información financiera tomado como un todo.
- ▶ La administración es responsable de dar al CPA la información verdadera con la cual pueda realizar su trabajo, y conoce las consecuencias de otorgar información falsa o que tienda a engañar a los usuarios de este informe.
- ▶ Confirmamos la integridad de los métodos usados por la entidad por los criterios contenidos y la forma de determinación del hecho principal y los parámetros utilizados.
- ▶ No ha habido ningún incumplimiento, real o posible conocido de las leyes y regulaciones que la entidad es responsable de cumplir, que pudieran tener un efecto de importancia relativa sobre lo revisado por ustedes.
- ▶ La entidad no tiene planes de abandonar sus actividades, comerciales, industriales, etc, las cuales la entidad las ejerce conforme a las leyes y normativas que regulan este tipo de actividades. Tampoco existen circunstancias o hechos inmediatos que obliguen a la entidad a suspender sus operaciones.
- ▶ En nuestro mejor conocimiento y creencia, no han ocurrido eventos posteriores a la fecha de esta carta, que puedan requerir ajustes, o revelación, en la información antes mencionada.

Nombre y firma funcionario ejecutivo.

Circular Nº 20-2010

*Compromisos de seguridad que no son Auditoría ni Revisión Financiera Histórica
NITA 3000*

MODELO SUGERIDO PARA EL INFORME DEL CONTADOR

MEMBRETE

NOMBRE DEL CPA O DEL DESPACHO

TELÉFONO, FAX, DIRECCIÓN, CORREO ELECTRONICO, ETC.

INFORME DEL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO SOBRE COMPROMISOS DE SEGURIDAD QUE NO SON AUDITORÍA NI REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA.

Señores

Nombre de la persona o Entidad destinataria

Hemos realizado los trabajos de compromiso de seguridad convenidos con la Compañía XYZ, establecidos por la Administración de dicha entidad al (período) y presentados en el anexo "A" de este informe.

La Administración de.... (nombre de la empresa) es responsable por los criterios, contenidos y forma de determinación.... (asunto) del anexo "A" citado. Nuestra responsabilidad, basada en nuestro servicio de seguridad realizado, es expresar una opinión sobre si dichos indicadores han sido calculados siguiendo los parámetros expuestos en el Anexo "B".

Realizamos nuestro servicio de acuerdo con las normas para compromisos de seguridad establecidos para el caso.

Dichas normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo para obtener seguridad razonable acerca de las afirmaciones de la Administración que son objeto de este estudio.

Nuestro trabajo consistió en:

- ▶ Obtener un entendimiento de los criterios, contenidos y forma de determinación de (nombrar asunto) expuestos en el Anexo "B".
- ▶ Evaluar las actividades y procedimientos de las actividades (nombrar asunto) pertinentes a la revisión.
- ▶ Revisar la forma y cálculo de (nombrar asunto)
- ▶ Revisar y evaluar la documentación de respaldo de la información que soporta (nombrar el asunto)
- ▶ Indicar cualquier otro procedimiento que hemos considerado necesario, dadas las circunstancias.

Circular N° 20-2010

**Compromisos de seguridad que no son Auditoría ni Revisión Financiera Histórica
NITA 3000**

Consideramos que el trabajo realizado proporciona un sustento razonable para nuestra opinión.

En consecuencia, y en nuestra opinión, los (nombrar asunto) incluidos en el Anexo "A", al (día) de (mes) de (año), han sido determinados siguiendo los parámetros establecidos por la Administración de (nombre de la empresa) y reproducidos en el Anexo "B" de este informe.

Manifiesto que estoy facultado de conformidad con el artículo 4° de la Ley N°1038 para emitir el presente informe y declaro que no me alcanza las limitaciones del artículo 9 de la ley N°1038, ni los artículos 20 y 21 del Reglamento a dicha ley, ni el capítulo tercero del Código Ética profesional, emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, explícitamente los artículos 11,12,17 y 18, así como el artículo 26 y 59 inciso g) todos del referido código.

Se extiende la presente a solicitud de (nombre de la compañía), para fines de (_____). Dada en la ciudad de (_____) a los (dd) días del mes de (MM) del 20XX.

Nombre y firma

Contador Público Autorizado

Número de carné

Póliza de fidelidad N° R-1153, vence el ___ de ___ del 20XX

Timbre de ¢ 1.000 de Ley 6663 adherido y cancelado en el original

SELLO BLANCO

TIMBRE

